



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-576-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de octubre del año dos mil trece.- Las diez y veinte minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCION GENERAL DE INGRESOS (DGI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha ocho de marzo del año dos mil doce de referencia: **IN-020-030-2011**, derivado de la revisión practicada a las áreas de Recaudación y Cobranzas de la Administración de Rentas de Sajonia, por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades auditadas. En este sentido el arto. 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Igualmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina tuvo como objetivos específicos: **A)** Evaluar la efectividad del Control Interno establecido para la áreas de Recaudación y Cobranza, así como el cumplimiento de manuales de procedimiento, Leyes disposiciones y otras normativas y políticas aplicables; **B)** Comprobar si Los ingresos recibidos fueron debidamente enterados en caja en caja, depositados y registrados, así como verificar si los adeudos por conceptos de impuesto tributarios se encuentran debidamente soportados y autorizados por el personal competente, durante enero a diciembre del año dos mil diez y **C)** Identificar a los funcionario y exfuncionarios que resulten responsables en los hallazgos determinados, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina, que la labor de Auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-576-13

determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** Se determinaron diez (10) hallazgos de control interno, consistente en: **a)** Manual de procedimientos Administrativos desactualizados; **b)** Depósitos efectuados hasta con veinte días de después de recibidos; **c)** Error del sistema de Información Tributaria en el registro de venta de especies fiscales; **d)** Pagos anuales en el sistema de Información Tributaria (SIT) al margen de los establecido en el manual de procedimiento Administrativos; **e)** Cuenta de corriente de contribuyente desactualizados en el Sistema de Información Tributario (SIT); **f)** Emisión de Solvencias Fiscales Forzadas sin las pruebas documental que las justifiquen; **g)** Bienes recibidos en donación de pago, aún no aplicado en la cuenta corriente del contribuyente y sin reportar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; **h)** Contribuyentes que no se localizan, (propuestos a cuentas de orden); **i)** Expediente extraviado del contribuyente consorcio Lacayo Fiallos Guerrero y **j)** Falta de condiciones en el local del archivo.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha ocho de marzo de dos mil doce, de referencia; **IN-020-030-2011**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCION GENERAL DE INGRESOS (DGI)**, derivado de la revisión practicada a las áreas de Recaudación y Cobranzas de la Administración de Rentas de Sajonia, por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios de la Entidad auditada y por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-576-13

que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Uno (851) de las nueve de la mañana del día diez de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-